REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-**2022-00661-**00.

En atención a la solicitud de notificación electrónica adjuntada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 21 de junio de 2023 por la apoderada de la parte demandante y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** a la citada para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, que ordena lo siguiente: "***El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.***", lo anterior respecto a la notificación electrónica del demandado **ÁLVARO NIÑO NIÑO**, dado que sólo fue anunciada en el acápite de notificaciones sin que se tenga prueba de dónde se obtuvo dentro de los demás anexos de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 127 del 26 de JULIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **d7dac972a8020368a75c744c2c8f4fbe0308ec8adb3684fa42c4f4cbea5ee12a**

Documento generado en 25/07/2023 12:55:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica